



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC15I0JS

AYT/JGL/9/2021

25-05-21 08:06

Asunto

Acta AYT/JGL/9/2021

Interesado

2J4C4J2C5O042A4COLDA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (celebrada el 06/05/2021)

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 09.00 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, concurren en sesión ordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidenta: D^a Susana Herrán Martín
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D. José María Liendo Cobo
D. Alejandro Fernández Álvarez
D^a Nereida Diez Santaefemia
D. Gorka Linaza Sedano
D^a María Rosa Palacio Esteban
D. Pablo Antuñano Colina

Asiste como Secretaria, la Secretaria de la Corporación, D^a Alicia Maza Gómez.

El Interventor Municipal, D. Fernando Martínez De Arriba se incorpora a las 09.20 h.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

-
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (23/04/2021)**
 - 2.- Comunicados y Correspondencia**
 - 3.- Asuntos Económicos**
 - 4.- Asistencia a la Alcaldesa**
 - 5.- Ruegos y Preguntas**
-



1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (23/04/2021)

De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 23/04/2021.

No habiendo observaciones y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 23/04/2021 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

2.1.- Escrito Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. SEC/124/2021.

Se da cuenta del escrito de referencia con Registro General de Entrada Nº 6988, de fecha 18/03/2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME AFECTACIÓN INMUEBLES.

Se informa que con esta fecha se ha dado traslado al Registro de la Propiedad de Castro-Urdiales, de lo siguiente:

Se comunica que el **Ayuntamiento de Castro-Urdiales** ha solicitado información sobre la afectación por el dominio público marítimo-terrestre y sus servidumbres, del inmueble con referencia catastral: **1743025VP8014S0001IY** (según certificación catastral descriptiva y gráfica de fecha 11/03/2021) sito en el t.m. de Castro-Urdiales; al respecto se informa que dicho inmueble no invade en ninguno de sus puntos el dominio público marítimo-terrestre ni colinda con la línea de deslinde aprobado por O.M. de 2 de julio de 2002”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda dar traslado al Departamento de Urbanismo.

2.2.- Escrito Gobierno de Cantabria. Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. SEC/123/2021.

Se da cuenta del escrito de referencia, con Registro General de Entrada Nº 7376 de fecha 23/03/2021, cuyo tenor literal es el siguiente:



“GESTIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS NOTIFICACIÓN EN “CARPETA CIUDADANA”- DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AVISO.

El 2 de abril de 2021, entra en vigor la ley 39/2015 que obliga a determinados sujetos a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas (art. 14). Entre los obligados se encuentran las personas jurídicas y en ellas quedan comprendidas las propias Administraciones Públicas.

En relación con la práctica de notificaciones, el artículo 41 de la misma ley señala:

“1. Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.”

En cumplimiento de las citadas obligaciones y a partir de la fecha indicada, 2 de abril de 2021, **la notificación de la liquidación por la gestión de servicios en materia de residuos domésticos, (liquidación por la recogida y transporte, y/o el tratamiento final de residuos domésticos)** se realizará en la aplicación “CARPETA CIUDADANA” a la que tienen acceso las Administraciones Públicas.

La aplicación “CARPETA CIUDADANA” debe revisarse regularmente por cada administración para recepcionar dicha notificación y proceder a la gestión adecuada y en plazo.

Adicionalmente, se enviará un **aviso de “notificación disponible en carpeta ciudadana”** a la dirección de correo electrónico indicada por el sujeto a notificar.

Con este motivo, se solicita del Ayuntamiento **comunique de forma oficial una dirección de correo electrónico para el envío de avisos de notificación.**

Se solicita, por razones de urgencia, **adelanten su envío al email siacan@cantabria.es**”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda señalar como dirección de correo electrónico para recibir el aviso de notificación, la siguiente : intervención@castro-urdiales.net. Si bien haciendo constar que las facturas electrónicas deberán registrarse por FACe.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

Al incorporarse el Sr. Interventor después del punto de las Sentencias (09.20 horas), no se tratan asuntos en este punto.

4.- ASISTENCIA A LA ALCALDESA

4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC15I0JS

AYT/JGL/9/2021

25-05-21 08:06

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el N° 1402/2021 al N° 1614/2021.

Se da cuenta de los Decretos Delegados UOA, desde el N° 454/2021 al N° 510/2021.

4.2.- Dación de Cuenta de Sentencias Judiciales.

Se da cuenta de las Resoluciones Judiciales que han sido notificadas al Ayuntamiento desde el día 23 de abril de 2021:

4.2.1.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/33/2021

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abreviado 056/2021

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander

TIPO DE RESOLUCIÓN: Auto 069/2021

RECURRENTE: A. O. P.I

DEMANDADOS: Ayuntamiento de Castro Urdiales y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

ASUNTO: Recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial ejercitada por A. O., por motivo de daños materiales causados sobre un turismo por un contenedor de recogida de basuras que se desplazó contra el mismo.

RESOLUCIÓN: En este caso, la Administración no reconoce responsabilidad alguna, si no que se limita a comunicar a la concesionaria del servicio la interposición del recurso para su personación, la cual indemniza a la recurrente sin que se produzca juicio que derive en sentencia.

Sin imposición de costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

4.2.2.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/136/2018

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Ordinario 331/2018

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Santander

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 098/2021

RECURRENTES: Comunidad de Propietarios de Riomar nº1 y A. A. R.

DEMANDADOS: Ayuntamiento de Castro Urdiales e Inversiones OZD S.L.

ASUNTO: Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales, que estima un recurso de reposición interpuesto por la

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC15I0JS

AYT/JGL/9/2021

25-05-21 08:06

mercantil Inversiones OZD, que a su vez recurría el cese definitivo de la actividad del Restaurante Deluxe hasta que se restableciera la legalidad.

RESOLUCIÓN: Se ha perdido el objeto porque el Ayuntamiento ha iniciado los trámites de restauración de la legalidad. Se ha solicitado nueva licencia y el local ha permanecido clausurado.

Cabe recurso de apelación en el plazo de 15 días. Sin imposición de costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

4.2.3. EXPEDIENTE AUPAC: ASE/101/2018

PROCEDIMIENTO: Apelación. Procedimiento Abreviado 604/2020

ORGANO JUDICIAL: AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 093/2021

APELANTES: P. V. O. H., C. C. O., J. T. M. A., M. C. V. H., R. D. H., J.M. R. L., M. T. P. B., J. A. H., J. Z. B., J. J. D. M., F. M. G. y S. J. H. S.

APELADOS: Ayuntamiento de Castro Urdiales, Ministerio Fiscal, BBVA S.A. y Comunidad de Propietarios Calle Cantabria nº 4-6

ASUNTO: Tras la Sentencia dictada el 30 de diciembre de 2019 por el Juzgado de lo Penal nº 3, en el Procedimiento Abreviado 288/2017, se condena a todos los anteriores apelantes a delitos que varían desde la prevaricación administrativa, delito continuado de prevaricación y prevaricación urbanística, así como a inhabilitación para el empleo o cargo público.

RESOLUCIÓN: Se estiman totalmente los recursos presentados por J. A. y J. Z., absolviéndoles del delito de prevaricación administrativa del Art. 404 del Código Penal. En lo que a J. D. M., R. D., S. H. S., P. O., C. C. O. y J. M. R. L. se refiere, se modifica la pena impuesta, estableciendo la existencia de un delito de prevaricación no continuado, con el resultado de la imposición de inhabilitación por 2 años y 6 meses. En cuanto a M. C. V. y F. M., se les condena multa de 8 meses 15 días, dejando sin efecto la pena de prisión.

No cabe recurso alguno contra esta sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

4.2.4.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/67/2020

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Ordinario 110/2020

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC15I0JS

AYT/JGL/9/2021

25-05-21 08:06

ORGANO JUDICIAL: Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso-administrativo

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 0122/2021

RECURRENTES: Notna S.L. y Conservas Lolín S.L.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales

ASUNTO: Recurso interpuesto contra lo dispuesto en los acuerdos de los Plenos de 4 de febrero de 2020 y 4 de mayo de 2020 referentes a la aprobación definitiva de la modificación puntual del número 23 del PGOU de Castro Urdiales, o que subsidiariamente se ordene al Ayuntamiento la aprobación definitiva de este punto, declarando al mismo tiempo el incumplimiento municipal del convenio.

RESOLUCIÓN: La sentencia desestima completamente el recurso interpuesto por los demandantes, denegando la existencia de desviación de poder, porque las decisiones tomadas por el Ayuntamiento estaban suficientemente motivadas en motivos urbanísticos. La sentencia también hace referencia a que la dilación en la modificación puntual no es arbitraria, si no que está dentro de los límites de la actuación municipal.

Cabe recurso de casación en el plazo de 30 días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

Se incorpora el Sr. Interventor, D. Fernando Martínez De Arriba, siendo las 09.20 horas.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan asuntos.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC15I0JS

AYT/JGL/9/2021

25-05-21 08:06

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 09.29 horas, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

--	--